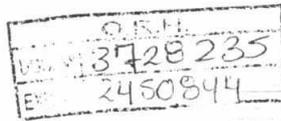




Gobierno Regional de
Administración y Finanzas



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 420 -2019-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo,

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO.-

El expediente de registro N° 2450844 de fecha 19 de agosto del 2019, mediante el cual doña **TERESA FARGE PIMENTEL**, servidora permanente desempeñando el cargo de Técnico Administrativo II de nivel remunerativo STD, asignado a la Aldea Infantil destacada a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, quien viene solicitando Licencia sin goce de haber por asuntos particulares, por el periodo de 63 días consecutivos desde el 30 de enero al 03 de abril del 2020, adjuntando además los Memorandos N° 613-2019-GRJ/DRVCS y Reporte N° 172-2019-GRJ-DRVCS-OA, emitidos por la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento del GRJ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico N° 047-2019-GRJ-ORH-CEP de fecha 26 de setiembre del 2019, la Coordinación de Escalafón y Pensiones de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, informa que la solicitante cumple con los requisitos para el uso de la Licencia sin goce de haber por motivos particulares por el periodo comprendido de 63 días consecutivos desde el 30 de enero al 03 de abril del 2020;

Que, el artículo 24° inciso e) del Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala los servidores de carrera tienen derecho al uso de licencias justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el artículo N° 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que la Licencia es la Autorización siendo un derecho y se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad Institucional, concordante con el artículo 115° la misma que podrá otorgada hasta por 90 días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor;





Gobierno Regional de
Administración y Finanzas



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante el Informe Técnico N° 580-2016-SERVIR/GPGSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que la licencia sin goce de haber por asuntos particulares, ratifica las condiciones para otorgar este tipo de licencias para los servidores permanentes comprendidos dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ-PR de fecha 25 de octubre del 2013, del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, señala entre otros que para tener derecho a la licencia sin goce de remuneraciones deberá contar con más de 12 meses de servicios efectivos y remunerados en la condición de nombrado y/o designado para desempeñar funciones de naturaleza permanente;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GRJ/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNÍN/GR y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER.- Licencia sin goce de haber por asuntos particulares por el termino de 63 días consecutivos desde el 30 de enero al 03 de abril del 2020, a doña **TERESA FARGE PIMENTEL**, Técnico Administrativo II de nivel remunerativo STD, asignado a la Aldea Infantil El Rosario, destacada a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín; el Gobierno Regional Junín; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al file, y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

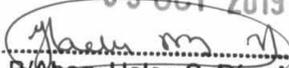
RLP-vac


Abog. M. S. LUYA PEREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

FIJO.

09 OCT 2019


Abog. Helen S. Diaz Herrera
SECRETARIA GENERAL